

10 MAYO 2011

RESOLUCION N°

000444

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos **ALFONSO RODRIGUEZ MANZANO** y **GABRIEL FERRER RUIZ**

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

El docente **ALFONSO RODRIGUEZ MANZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.679.791, adscrito a la facultad de Ciencias Humanas, solicitó permiso remunerado a la señora Rectora, para el día 4 de junio de 2011, teniendo como fin trasladarse a la ciudad de Bogotá para tramitar Visa en la embajada de España.

El docente **GABRIEL FERRER RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.880.909, Coordinador de la Maestría en Literatura Hispanoamericana y del Caribe de la Facultad de Ciencias Humanas, solicitó permiso remunerado a la señora Rectora durante los días 23 y 24 de mayo del presente año para fungir como Par evaluador del CNA en la Maestría del Programa de Literatura Colombiana de la Universidad de Antioquia.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: " Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al investigador y docente de la facultad de Ciencias Humanas **ALFONSO RODRIGUEZ MANZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.679.791, para el 4 de junio del presente año con el fin de trasladarse a la Embajada de España en la ciudad de Bogotá para tramitar Visa a ese país.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado al coordinador de la Maestría en Literatura Hispanoamericana y del Caribe de la facultad de Ciencias Humanas, **GABRIEL FERRER RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.880.909, durante los días 23 y 24 de mayo de 2011 para fungir como Par evaluador del CNA en la Maestría del programa de Literatura Colombiana de la Universidad de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados, a la facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

